



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6124

23/12/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 707

***Normas sobre "Garantías". Adecuación.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el punto 1.1.5. de las normas sobre "Garantías" por lo siguiente:

"1.1.5. Garantías o cauciones de títulos valores públicos nacionales o de instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, contemplados en el listado de volatilidades que publica mensualmente esta Institución, o de certificados de depósito a plazo fijo emitidos por la propia entidad financiera constituidos en esos instrumentos."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en los textos ordenados pertinentes como consecuencia de la medida adoptada.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión  
y Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas